

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
Luis Felipe Castillo Gibsone
Apoderado
Euro-Celtique S.A.

Oficio N° - - - 23981

ASUNTO:	Radicación N°	09-070292
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Folios	001

Mediante oficio N° 13078 notificado por fijación en lista de fecha 27 de julio de 2012, este Despacho en forma equivocada requirió al doctor Luis Felipe Castillo Gibsone, en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que dentro del plazo de sesenta días presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente que se tramita dentro del expediente de la referencia.

Teniendo en cuenta que una vez fue publicada la solicitud en la Gaceta de Propiedad Industrial N° 622 del 19 de noviembre de 2010, se presentó oposición por parte de las sociedades Procaps S.A. y Laboratorio Franco Colombiano Lafrancol S.A., sin que previamente al estudio de fondo se hubiese corrido traslado de las mismas, es procedente revocar en su totalidad el oficio N° 13078 de fecha 27 de julio de 2012 y en su lugar se ordena continuar con el trámite de la oposición interpuesta conforme a lo dispuesto en la Decisión 486.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 02 ENE. 2013

Elaboró: Jeny Paola Villate Becerra
Revisó: Consuelo Leguizamón Leguizamón